



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL  
DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:10 horas del día 14 de agosto de 2020, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)  
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)  
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)  
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)  
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)  
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)  
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)  
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)  
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)  
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)  
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)  
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)  
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)  
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)  
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)  
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)

**Secretario-Accidental:**

BARRIONUEVO GONZALEZ MIGUEL

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/=20200814>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que los datos que se están mostrando de la epidemia del COVID-19 son bastante preocupantes y es posible que se vuelvan a realizar sesiones telemáticas; y dijo que debemos estar a lo que las autoridades sanitarias nos indiquen; y manifestó que se está esperando que se presente la documentación requerida a las nuevas concejales que sustituirán a los concejales del grupo de Ciudadanos, a lo que se celebrará sesión extraordinaria si es necesario.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA  
PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 1.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MÉCANICA.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 11 de agosto de 2020:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

En octubre del pasado año este Ayuntamiento tramitó expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica tras diez años sin ser modificada. Una de las modificaciones efectuadas afectaba al artículo 4, “Bonificaciones”, donde para optar a dicha bonificación debían cumplirse ciertos requisitos. Teniendo en cuenta la situación actual y con el objeto de facilitar el acceso a las bonificaciones previstas, en base al informe de Tesorería que obra en el expediente, de fecha de 31 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

**“ INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO:** Expediente modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2021.

*El funcionario que suscribe, en uso de la función de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que se me atribuye por el artículo 5.2a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986,*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

2/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ANTECEDENTES**

Este expediente se inicia con providencia de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Además, existe propuesta del Sr. Concejale de Economía y Hacienda de fecha 31 de julio de 2020 de modificación de dicha Ordenanza Fiscal con entrada en vigor el 1 de enero de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**DE FONDO**

**1.- Respecto a la modificación propuesta en el artículo 4.1 de la Ordenanza fiscal**

Se propone eliminar el último párrafo de dicho artículo, y se introduce dos nuevos en los que:

- a) Se hace redundancia a qué se entiende por vehículo histórico, haciendo mención al Real Decreto 1247/1.995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.
- b) Se facilita al contribuyente la presentación de la solicitud en cualquier momento del año.
- c) Se le atribuye a la Administración del Ayuntamiento la concesión de oficio de dicha bonificación en el caso de que posea información cierta de que dicho vehículo posee los requisitos para que el contribuyente pueda disfrutar de la misma.

Esta propuesta es ajustada a Derecho según lo establecido en el artículo 95.6 del TRLRHL, que establece que “La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerán en la ordenanza fiscal”.

**2.- Respecto a la modificación propuesta en el artículo 4.2 de la Ordenanza fiscal**

Se propone eliminar la necesidad de tener domiciliados los pagos de todas las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico para poder disfrutar de las bonificaciones recogidas en dicho artículo, sustituyéndose solo por la obligación de tener domiciliado el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para poder disfrutar de la bonificación que aparece en el artículo 4.2 del 50% para vehículos con determinadas características.

Esta propuesta es ajustada a Derecho según lo establecido en el artículo 95.6 del TRLRHL, que establece que “La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerán en la ordenanza fiscal”.

**3.- Respecto a la modificación de la Disposición final**

Esta propuesta es ajustada a Derecho pues el artículo 16.1c) TRLRHL obliga a reflejar la fecha de aprobación y comienzo de aplicación.

**FORMALES**

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

3/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*El procedimiento para la adopción del acuerdo es el establecido en los arts. 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*

*El contenido del expediente de esta modificación de Ordenanza fiscal está ajustado a lo establecido en la Sección tercera del título VI del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, consistente en:*

- 1. Incoación del expediente por la Alcaldía.*
- 2. Propuesta del Sr. Concejal.*
- 3. Informe de Tesorería, como jefatura del servicio de gestión del artículo 5.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo.*
- 4. Informe de Secretaría en virtud de la función de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo al artículo 3.2d) del RD 128/2018, de 16 de marzo.*

*Existen dos trámites que, a juicio de este funcionario, no proceden en la tramitación del presente expediente:*

- 1. Conforme al Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 39/2015, se establece la excepción al trámite de consulta pública de la modificación parcial de una ordenanza fiscal, por aplicación del apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. El informe de función interventora de la Intervención, puesto que es un expediente sometido a control financiero a posteriori. Conforme al informe del Interventor General de la Administración del Estado, ante esta consulta:*

*“...se ha constatado que no existe ninguna obligación legal para la realización de algunas actuaciones que hasta el momento se venían haciendo por los órganos interventores, normalmente dentro del ejercicio de la función interventora y por lo tanto con carácter previo a la adopción de las correspondientes resoluciones administrativa, como, por ejemplo, el examen de la Relaciones de los puestos de trabajo, los acuerdos o pactos de condiciones laborales o la aprobación de las ordenanzas fiscales y por lo tanto, según nuestra opinión, estas actuaciones quedarán sujetas a control permanente, concretamente se trataría de una de las actuaciones prevista en el artículo 32.1.a), pero siempre que las mismas se incorporen en el PACF”.*

*Concluye:*

*“...por lo tanto, en relación a su consulta y en base al esquema anterior, se pueden establecer las siguientes conclusiones:*

- Las actuaciones del órgano de control que cabe incluir entre las de control financiero, en particular entre las de control permanente, y que se refieren a actuaciones cuya realización deviene impuesta al estar determinadas por una obligación legal y no son susceptibles de ser incluidas en el plan anual de control financiero, han de efectuarse en las condiciones y en el momento establecidos en la norma.*
- Aquellas otras actuaciones de control que son susceptibles de planificarse y se incluyen en el plan de control permanente, bien porque su realización está prevista por una obligación legal bien porque responden a criterios de análisis de riesgos, se podrán incluir en el plan para su revisión con el alcance objetivo y temporal que se requiera en función del objetivo de control que se persiga.*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*En todo caso, tomando en consideración que el control permanente es una modalidad de control que contempla con un enfoque global las actuaciones de gestión realizadas que se someten a revisión, que no tiene eficacia suspensiva, ya que no pueden paralizar una actuación de gestión, sino que su eficacia es inductiva a través de las conclusiones y recomendaciones que consten en los informes que emitan, no resulta coherente que se planifiquen actuaciones de control permanente para ser realizadas antes de que se hayan efectuado las actuaciones de gestión a controlar.”*

*No obstante, esta es mi opinión fundada en el criterio de la IGAE, pero presento este expediente a intervención para que informe al respecto.*

**INFORME**

*Este informe es **FAVORABLE** a la propuesta de resolución del Sr. Concejal de Economía y Hacienda relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con entrada en vigor el 1 de enero de 2021.*

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Tesorero Municipal. Fdo.: Fernando Rodríguez Vilaseca.”*

Existiendo además en el expediente Informe de Secretaría de fecha de 4 de agosto de 2020 e Informe de Intervención de fecha de 5 de agosto de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Título I, Capítulo III, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considero oportuno modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en lo siguiente:

*“Se fija una bonificación en la cuota del 100 por 100 para los vehículos catalogados como históricos y para aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si no se conociera dicha fecha, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. A tales efectos se considerarán vehículos históricos los que reúnan los requisitos contenidos en el Real Decreto 1247/1.995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.*

*Para el disfrute de esta bonificación, los titulares de los vehículos habrán de instar su concesión por una única vez, en la que deberán acreditar documentalmente que los vehículos reúnen los requisitos exigidos para su obtención. Si dicha solicitud se realiza durante los meses de Enero y Febrero, de otorgarse, surtirá efectos en el propio ejercicio de su otorgamiento y en los sucesivos. Las solicitudes presentadas fuera de los meses indicados surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a su concesión.*

*No obstante, si el Ayuntamiento tuviera constancia cierta de que un determinado vehículo tiene la antigüedad requerida o ha sido catalogado como vehículo histórico podrá conceder de oficio esta bonificación.”*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

5/44

CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

La modificación propuesta para su aprobación provisional va referida sólo al último párrafo del citado artículo, lo cuál viene anteriormente señalado en *“letra negrita”*.

**SEGUNDO:** Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en lo siguiente:

***“Artículo 4º. Bonificaciones.***

(...)

*Para gozar de las bonificaciones establecidas en los apartados 1 y 2 anteriores, será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido. Además, para poder disfrutar de la bonificación mencionada en el apartado 2 del presente artículo, será también requisito indispensable la domiciliación del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”*

La modificación propuesta para su aprobación provisional va referida sólo al último párrafo del citado artículo, lo cuál viene anteriormente señalado en *“letra negrita”*.

**TERCERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en lo siguiente:

***“Disposición Final.***

*La presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación”*

**CUARTO:** El presente acuerdo se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo: Abel Perea Sierra..”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo iba a votar afirmativamente, pidiendo que se informe bien a la ciudadanía de medidas como esta; pidió que se diera publicidad a esta medida; y solicitó que se llevara a cabo una modificación del I.B.I., dada las dificultades de pago que muchos de nuestros vecinos y vecinas van a tener, debido a la crisis de la epidemia.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., indicó que le parece correcta la modificación que se propone, pero le gustaría recordar que se han subido los impuestos de I.B.I. y I.V.T.M. un 11 y un 7 por ciento, considerando que medidas como la que se trae hoy aquí sólo sirve para distraer la atención, para que parezca que se bajan los impuestos, cuando la realidad es que los impuestos municipales más importantes se han subido, provocando problemas a los vecinos.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

6/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que si el año anterior se hubiera sabido que iba a brotar una epidemia como a la que nos enfrentamos, no se hubiera llevado a cabo la modificación de esos impuestos, recordando que llevaban congelados 7 años; manifestó que hay 30 figuras tributarias municipales, las cuáles han estado congeladas todas durante esos 7 años, de hecho algunas, como el I.C.I.O., se bajaron para incentivar la construcción de viviendas.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que estaba en estudio la modificación de las tasas de basura y de suministro domiciliario de agua, pero, dada la situación en la que nos encontramos, se va a dejar de momento, hasta que superemos esta crisis; y dijo que, respecto al I.V.T.M., no hay que olvidar que se incluyeron nuevas bonificaciones a vehículos eléctricos e híbridos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Siendo las nueve horas y veintitrés minutos se incorporó a la sesión D. David Márquez García, del P.S.O.E..

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=1>

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00056 DE 2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON RTG.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 11 de agosto de 2020:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de los gastos específicos de Emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 puestos de manifiesto por Decreto de Alcaldía nº 02216 de fecha 02 de mayo de 2020 y dado también a los gastos específicos derivados igualmente de las obras de emergencia por sequía recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº 1095 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, se PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00056 2020, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	2210 6	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	2279 9	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	6320 3	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

7/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967 Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19
	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	6390 2	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>799.641,10 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

<b>FINANCIACIÓN</b>				
<b>OR G</b>	<b>PROG</b>	<b>CONC P</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>799.641,10 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-1095/2020**

**EXPEDIENTE Nº MC 00056 2020**

**MODALIDAD: Concesión de Suplemento de Crédito financiado con RTGG.**

**ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de suplementos de créditos número **00056 2020** financiado con Remanente de Tesorería General, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados que se muestran en la memoria

Se quiere poner de manifiesto la insuficiencia de medios en la Intervención del Ayuntamiento, lo cual puede conllevar retraso en los expedientes y errores, etc.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- art. 177 TRLHL

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma ( rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

**CONCLUSIONES**

Se propone el siguiente expediente 056/2020 de modificación del presupuesto de gastos, con la modalidad de suplemento de créditos financiado con RTGG, la memoria que se me presenta a fiscalización es:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplemento de crédito.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00056 2020** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920 Administración General	2210 6	Smt. Productos Farmacéuticos	12.000,00 €
03	920 Administración General	2279 9	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	12.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	6320 3	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas Polivalentes	70.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	6390 2	Mejoras Instalaciones Pozos de Abastecimiento	705.641,10 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>799.641,10 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
OR G	PROG	CONC P	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	<b>87000</b>		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	799.641,10 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>799.641,10 €</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

9/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	DOCUMENTO: 20200972967 Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Con respecto a los **Suplemento de credito de las aplicaciones 03 920 22106 y 03 920 22799** se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación. Afecta a las partidas presupuestarias expuestas en esta memoria con la financiación señalada, acreditando con ello:

- a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Con respecto al **suplemento de créditos de la aplicación 26 161 63902**, se trata de un gasto específico derivado igualmente de las obras de emergencia por sequia recogidas en el Decreto nº 2175 de fecha de 28 de abril de 2020 específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**JUSTIFICACIÓN:**

Los gastos propuestos por la esta Alcaldía tienen carácter específico y determinado, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo ejercicio, su demora provocaría problemas irremediables de abastecimiento con daños a las personas, así como un problema sanitario en lo referente al gasto de la concejalía de deportes cuya realización no puede demorarse al ejercicio siguiente, la partida de 12.000 € para gasto farmaceutico será destinada a productos farmaceuticos, como desinfectante de manos y mascarillas, la siguiente de trabajos realizados por otras empresas se destinará a la realización de Test covid 19, los cuales no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Siendo por tanto la justificación adecuada para tramitar un Suplemento de Créditos.

Con la situación actual de Covid 19, un problema de abastecimiento, además un problema sanitario en las instalaciones deportivas, y un problema de desabastecimiento de productos sanitarios y de realización de Test provocaría aun mas daños al Municipio y su población, por lo cual es un gasto específico que no se puede demorar al ejercicio siguiente.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Se tiene a bien informar:

**PRIMERO:** con respecto al análisis de las reglas fiscales, destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf), estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020



<p>CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20200972967 Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “ la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada” “ destacar aparte de lo anterior que

**SEGUNDO.-** La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación con Remanente de Tesorería General. Así pues, a la vista de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobado mediante **Decreto de Alcaldía nº 01122 fecha 06 de marzo de 2020**, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de **36.602.945,79 €** y por tanto es susceptible de utilización como recurso para financiar modificaciones presupuestarias conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se advierte que la utilización del Remanente de Tesorería mediante su incorporación para la financiación de gastos no previstos en los créditos iniciales del Presupuesto puede dar lugar, en función de la efectiva ejecución de presupuesto de gastos e ingresos de la entidad, al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria así como de regla de gasto. Es por ello por lo que, en atención a lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF a la vista del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria, deberá ajustarse el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se exponen los cálculos del RTGG

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

11/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03

DOCUMENTO: 20200972967  
Fecha: 07/09/2020  
Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldos de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €
Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (a-b-c)		<b>36.062.945,79 €</b>

**TERCERO.** . Poner de manifiesto con respecto al cumplimiento de la regla de gasto que con fecha 5 de agosto de 2020 se ha aprobado el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. Que en su disposición adicional segunda establece :

*Disposición adicional segunda. Supuesto excepcional de aplicación de la regla de gasto a las entidades locales. Debido a la grave situación provocada por la pandemia, excepcionalmente no se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto al subsector de Corporaciones Locales durante el ejercicio 2020.*

Vemos como no establece nada para la Estabilidad presupuestaria por lo que su cumplimiento sigue vigente y que un incumplimiento de la misma aunque no exiga una corrección en este 2020 si se exigirá en el futuro ya que la LOEPSF sigue vigente excepto que se derogue. Salvo mejor fundamentación en derecho.

**CUARTO.**.-Vemos en el siguiente cuadro la existencia de suficiente RTGG para financiar el expediente 56 2020.

<b>RTGG INICIAL</b>		<b>36.062.945,79</b>
modificación MC 00001 2020		1.140.406,33
modificación MC 00010 2020		381.541,45
modificación MC 00013 2020		633.045,03
modificación MC 00018 2020		5.807.437,27
modificación MC 00019 2020		6.005.942,38
modificación MC 00021 2020		2.667.249,64
modificación MC 00032 2020		43.750,00
actual modificación EXP 056		799.641,10
<b>UTILIZACIÓN DEL RTGG</b>		<b>17.479.013,20</b>
<b>RESTANTE RTGG</b>		<b>18.583.932,59</b>

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00056 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., dijo que, en cuanto a otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, su grupo considera que esos trabajos deben ser realizados por personal municipal, debiéndose externalizar lo mínimo posible; en cuanto a las obras para conseguir agua, manifestó que cada vez vamos a tener más problemas para conseguir agua, por lo que habrá que pensar en cuál es el desarrollo que se quiere para nuestro municipio, considerando que se debe racionalizar ese crecimiento, no obstante, como hay que garantizar el suministro de agua a nuestros vecinos, su grupo iba a votar a favor.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que esos trabajos se refieren a los servicios sanitarios que ha prestado la empresa “Lacibis” para realizar test rápidos de COVID-19 a los trabajadores de grupos profesionales esenciales, para garantizar que no se producían contagios en departamentos, indicando que, para evitarlo, no obstante, se realizaron grupos de trabajo que no se mezclaban unos con otros, para evitar los contagios; y dijo que también se van a comprar mascarillas para suministrar al alumnado de los centros educativos del municipio, las cuáles serán reutilizables y lavables y se entregarán 2 a cada niño/a.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando, en cuanto al suministro de agua, que no hay que olvidar que el problema real no son las viviendas sino el cambio que se ha producido en el régimen de lluvias, que provoca que los acuíferos no se recarguen como antaño, además de los cambios en la agricultura que se han producido últimamente, pues ahora se están plantando miles de aguacates, los cuáles necesitan, en verano, 80 litros de agua diarios por árbol.

Terminó el Sr. Alcalde que se siguen las negociaciones y actuaciones para intentar enganchar a la red de ACOSOL; y dijo que se están llevando a cabo numerosas obras para la sustitución de tuberías y así evitar las pérdidas de agua que se producen.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 6 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T., y D. Francisco José Sánchez Guerrero, del grupo popular, se había ausentado de la sala durante la votación, por lo que su voto, según el artículo 100 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se considera abstención).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=2>

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN Y RETRIBUCIÓN CARGO DE CONFIANZA.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de agosto de 2020:

**“PROPUESTA**

Que presenta el Sr. Alcalde-Presidente ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

13/44

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200972967
CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020	Fecha: 07/09/2020
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020	Hora: 14:19
<a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-**Vista Memoria de Alcaldía, de 5 de Agosto de 2020, del Sr. Alcalde - Presidente, en el siguiente tenor literario:

**“MEMORIA DE ALCALDÍA**

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2019, al punto cuarto del orden del día, aprobó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.*

*En sesión plenaria de 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo del orden del día, y en función a las necesidades que se iban planteando, se acordó la modificación del meritado acuerdo de 27 de junio, resultando, entre otros, el siguiente puesto de personal eventual:*

*1 Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RR.HH.: 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*Todo ello teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”, cumpliendo este Ayuntamiento, en virtud de los referidos acuerdos, con el límite legalmente establecido.*

*Considerando, a la fecha, que las obras que se están realizando en la actualidad por este Consistorio, se llevan, en su dirección de obras, por los Arquitectos existentes en la plantilla de urbanismo, que a su vez, gestionan todos los trámites administrativos que las obras conllevan, y que la coordinación de la dirección de obras la ha asumido el Jefe del servicio de Urbanismo, por lo que no se hace necesaria, en estos momentos, la figura de un Coordinador de Grandes Obras e Infraestructura, y, por tanto, eliminada tal coordinación se elimina también la responsabilidad que conllevaría.*

*Por consiguiente, al objeto citado, y en el respeto a la racionalidad, la economía y eficiencia, así como al límite legalmente establecido, en cuanto al número máximo de puestos de confianza y asesoramiento especial, se proponese incoe lo necesario para:*

**Modificar** la denominación y el salario el puesto de personal eventual anteriormente denominado Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RR.HH. Con una retribución asignada de 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales, pasádo a denominarse **Coordinador/a de Personal y RR HH con una retribución de 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.**

*El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.*

*De tal manera que, en base a la efectividad del principio de economía, la modificación del referido puesto no supone un incremento del gasto relativo a este personal, y con base al principio de eficiencia, se hace uso de la potestad autoorganizatoria para hacer frente a las necesidades de las diferentes áreas de gobierno.*

*En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda”*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

14/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO.-** Visto el Informe, de fecha 5 de Agosto de 2020, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

**“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

*Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE nº 79, de 2 de Abril), en sesión plenaria de 27 de junio de 2019, al punto cuarto del orden del día, aprobó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.*

*Una vez transcurridos los primeros tres meses de la Legislatura 2019-2023, se vio necesaria la modificación de dichos puestos eventuales para adaptarlos a las necesidades de las delegaciones en las que se venían realizando las tareas de coordinación.*

*Por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo de su orden del día, se modificó el meritado acuerdo de 27 de junio de 2019, estableciéndose las características y retribuciones de los siete puestos reservados a personal eventual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y entre el que se encuentra el puesto de personal eventual “Coordinador/a Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RR HH” con una retribución de 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

*Vista memoria de Alcaldía, de fecha 5 de agosto de 2020, donde se pone de manifiesto la intención de modificar la denominación y retribución del referido puesto, de tal forma que pase a denominarse **Coordinador/a de Personal y RR HH y asignación de una retribución de 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales**, desde el Departamento de Personal y RR HH se informa, que con las cantidades fijadas para el Personal de Confianza en la Ley de Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el año 2020, aprobados en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2019, hay consignación presupuestaria suficiente para cubrir la cuantía que se pretenden asignar en el próximo pleno al meritado personal eventual, en tanto y en cuanto la referida cantidad es menor que la asignada por el meritado acuerdo de pleno de 20 de septiembre de 2019, con lo cual, teniendo en cuenta que la cuantía fijada en el Presupuesto para el año 2020 para el referido puesto fue por importe de 41.300 € de retribuciones y 14.868 € de cuota patronal y que con la fijación de la nueva retribución, ascendería a 20.860 € de retribución y 7.509 € de cuota patronal, quedaría consignación presupuestaria disponible por importe de 27.799 €.*

*Por consiguiente, la modificación de las retribuciones del referido puesto supone un menor gasto relativo a este personal.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

*En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Fdo. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH”*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

15/44

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200972967
CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020	Fecha: 07/09/2020
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020	Hora: 14:19
<a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TERCERO.-** Visto el Informe, en sentido favorable, de la Secretaria General y el Interventor General, de fecha 5 de Agosto de 2020.

En su virtud,

**SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL:** Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y por consiguiente se proceda a modificar la denominación y retribución del referido puesto de personal eventual, y a su correspondiente publicación, en los términos expuestos y según la documentación que queda incorporada al expediente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo se iba abstener, pero le gustaría que se le explicara lo reflejado en el informe económico financiero presentado con ocasión de la Cuenta General 2019, en relación con el personal eventual, pues el informe dice que los mismos realizan tareas administrativas indebidamente, aconsejando el informe que se realice una catálogo con las tareas que los eventuales deben realizar, pues parece que aquí, esos cargos realizan tareas más allá de las meramente de asesoramiento al político de su área.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Interventor ha realizado una serie de observaciones en ese informe que no se ajustan a la realidad, como es el caso de lo que indica que, en el año 2019, los trabajadores municipales, que tuvieron una reducción horaria durante el verano, no las recuperaron durante el año, pero resulta que el Sr. Interventor no ha comprobado esos extremos, pues el convenio permite la flexibilidad horaria y los trabajadores echan horas durante el año para compensar lo del verano; y dijo que ese informe de control financiero, presentado con ocasión de la Cuenta General, contiene muchas inexactitudes, por lo que se van a presentar alegaciones al mismo.

Dña. Micaela García dijo que la Relación de Puestos de Trabajo debe definir los puestos eventuales con los que se quieran contar y permita la Ley; en cuanto al informe de control financiero, dijo que el mismo debe ir, según dice el propio Interventor, como un punto independiente del pleno, contestándole el Sr. Alcalde que eso es así, que deberá ir como punto independiente al Pleno, lo que ocurre es que, estará incluido en la exposición pública de la Cuenta General, para que se puedan formular las alegaciones u observaciones que se consideren, de hecho, el Ayuntamiento va a presentarlas y, como ha dicho, irá después a pleno.

Dña. Micaela García afirmó que, si no se presentaran alegaciones, el informe no lo podrían ver, contestándole el Sr. Alcalde que, en una reunión que ha tenido con los jefes de servicio, en la que también estaba el Interventor, se puso de manifiesto que había muchos errores en el informe y que el Sr. Interventor se había equivocado, por lo que hay que hacer observaciones y el Sr. Interventor las estudiará y las estimará o no, según considere, y, después, se llevarán a pleno, como punto independiente.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

16/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03

DOCUMENTO: 20200972967  
Fecha: 07/09/2020  
Hora: 14:19







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

El Sr. Alcalde manifestó, en relación con los puestos eventuales, que realizan tareas de coordinación y asesoramiento y colaboran con el departamento en el que están, pero no realizan tareas administrativas, afirmando que no son comisarios políticos.

Dña. Micaela García le pidió al Sr. Alcalde que no criticara a los funcionarios municipales en las sesiones plenarias, contestándole el Sr. Alcalde que él sólo ha dicho que el Sr. Interventor se ha equivocado en el informe.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que compartía todo lo que ha dicho la Sra. García, incidiendo que el gran problema aquí es que el Sr. Alcalde no quiere acometer la modificación de la R.P.T., llevando 8 años sin renovar los convenios colectivos, estando la plantilla trabajando en unas condiciones pésimas y siendo deficitaria en muchos departamentos, todo ello por culpa de la dejación del Sr. Alcalde; afirmó que todos los trabajadores comenten errores y el Sr. Alcalde siempre le echa la culpa de todo a otros y no asume su responsabilidad.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que, en la memoria de Alcaldía de este expediente, el propio Sr. Alcalde afirma que la figura de este coordinador ya no es necesaria porque la coordinación de las obras se llevan a cabo por parte de los técnicos de Urbanismo, considerando que esto pone de manifiesto que ese coordinador no ha hecho falta nunca, al igual que considera que no son necesarios los 7 puestos eventuales con los que cuenta este Ayuntamiento, lo que ocurre es que el Sr. Alcalde utiliza estos puestos para colocar a las personas que considera el Sr. Alcalde de forma totalmente arbitraria.

Terminó el Sr. Caravias diciendo que este cargo que ahora se modifica se hace porque se ha jubilado su anterior titular, el cuál, cobraba mucho más que el resto de cargos eventuales, porque el Sr. Alcalde así lo quería; y dijo que el trabajo que desempeñan los puestos eventuales puede ser desempeñado sin problemas por el personal municipal.

El Sr. Alcalde manifestó que, antes de hablar hay que informarse, pues, por ejemplo, no se ha informado de que se han contratado dos nuevos arquitectos en el Departamento de Urbanismo, lo que lleva a que no haga falta la figura de coordinador de la que se está debatiendo; dijo que él mira por el dinero municipal y cuando detecta que un gasto no es necesario, o es demasiado, procede a corregir esa situación, pues su máxima es siempre gastar menos de lo que se ingresa, de ahí la calidad de vida y los servicios con los que cuenta este Ayuntamiento.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que la plantilla con la que cuenta este Ayuntamiento tiene un rendimiento positivo, habiendo algunas limitaciones, pero hay que ver cuáles es el origen de esa situación, pues este Ayuntamiento no ha podido beneficiarse de muchas ayudas para mejorar la situación, porque hemos estado siempre saneados, además, en 2012 hubo muchos recortes que nos afectaron en la actualización de la plantilla, no debiendo olvidar que los recortes salvaron a nuestro país del rescate.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

17/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde afirmó que él presentó, hace cuatro años, una actualización de la R.P.T. que conllevaba una subida global de 800.000 euros en el Capítulo I, pero, por una denuncia de un sindicalista, se paralizó todo; en cuanto al informe de Intervención, el propio Interventor dijo que está dispuesto a que se le informe de las cosas que hay en su informe, considerando que eso debería haberlo hecho antes de que el Sr. Interventor hubiera firmado el informe.

En cuanto a los cargos eventuales, el Sr. Alcalde manifestó que él tiene los que permite la Ley, que son siete, y que todas las administraciones tienen cargos eventuales y casi todos tienen el máximo que se permite por Ley, recordando que todos los cargos eventuales tienen unos sueldos medios, a excepción del que se modifica, por la jubilación de la persona que lo ocupaba, lo que ocurre es que esa persona era un experto en urbanismo y en recursos humanos y ese puesto, como ha explicado antes, ya no es necesario, de ahí a la reducción en el sueldo.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando, en relación con el informe de control financiero, que todos los interventores realizan un informe que después, cuando se presentan observaciones, se presenta de forma definitiva al pleno, corrigiendo el Interventor lo que considere oportuno, y en el caso del informe del Interventor, hay muchas incorrecciones, como es la que hacer referencia, según el Sr. Interventor, a que se paga a los trabajadores municipales por la puntualidad en el trabajo, cuando hay un plan de mejora, negociado con los sindicatos y aprobado por el Pleno, que permite pagar esas cosas que han hecho, entre otras cosas reducir notablemente el absentismo laboral.

Añadió el Sr. Alcalde que, en cuanto a algunos pagos a empresas que prestan servicios al Ayuntamiento, no hay que olvidar las diferentes subidas del salario mínimo interprofesional, que ha hecho que haya que modificar la cantidad que hay que pagar; y, en cuanto a las empresas externas, también hay que tener en cuenta que los servicios hay que prestarlos y que la legislación prohíbe que se amplíe la plantilla, por lo que hay que recurrir a las externalizaciones.

D. Javier Caravias dijo que le parece mucha casualidad que el Sr. Alcalde se dé cuenta de que ese puesto eventual ya no es necesario precisamente cuando la persona que ocupaba la plaza se jubila; y manifestó que la oposición no duda en alabar lo que se hace bien, pero el Sr. Alcalde parece que no ve aciertos en nadie nada más que en él.

El Sr. Alcalde indicó que él se dió cuenta de que ese puesto no era necesario cuando se han incorporado esas dos personas en el Departamento de Urbanismo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.), 2 en contra (A.A.T.) y 3 abstenciones (P.S.O.E.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=3>

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA SEGUNDA ZONA DE ESPARCIMIENTO PARA PERROS.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de agosto de 2020:

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Dña. NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO, concejal del grupo municipal del PSOE de Alhaurín de la Torre, en base al art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (2574/1986) (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (EC 259/1987), presentamos la siguiente proposición para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**CREACIÓN DE UNA SEGUNDA ZONA DE ESPARCIMIENTO PARA PERROS**

La mejora de la convivencia cotidiana en nuestro municipio entre animales y personas forma parte de las responsabilidades de los ayuntamientos pues así lo reconoce y establece el propio Parlamento Andaluz en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales que en su Cap.II, Art. 15 dedicado a las zonas de esparcimiento dice: “Las Administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias.”

Por ello, entendemos que este Consistorio debe ser un agente facilitador de espacios acotados y equipados que permitan el libre tránsito de perros sin que puedan ocasionar ningún tipo de molestias. Así, se hace necesario establecer lugares seguros, amplios y delimitados en los que los propietarios de los perros puedan dejar sueltos a sus animales, con bebederos, dispensadores de bolsas y bancos para una estancia, tanto de los animales como de sus dueños, adecuada. Esto adquirió forma hace ya unos años cuando se inauguró el actual parque canino; una de las instalaciones que fueron más reclamadas, tanto por la candidatura ciudadana como por los propios los vecinos y colectivos en defensa de los animales del municipio; un espacio de esparcimiento canino. Es cierto que cuenta con dos zonas delimitadas: una para perros grandes, y otra para razas más pequeñas, un vallado perimetral con rejas, fuentes para los perros, mesas y sillas para sus dueños, luminarias para su uso nocturno y zona de juegos para el esparcimiento de los perros pero, ya desde el anuncio de su construcción, surgieron quejas y malestar por el propio diseño, amplitud y ubicación del parque a pesar de su costosa inversión así como su ubicación y el material empleado en el suelo del mismo.

Desde este grupo municipal socialista seguimos proponiendo acciones y mejoras, trabajando de forma transversal, para poner en marcha políticas a favor de los animales y que también beneficien a los propietarios de mascotas.

Entendemos que esto debe de ser un compromiso compartido por toda la corporación municipal pues contribuye al bienestar integral y armónico de todos los alhaurinos y alhaurinas. Actualmente los vecinos y vecinas de este municipio demandan más espacio para el disfrute de sus mascotas y es nuestro compromiso hacernos eco de ello. Pero un espacio de esparcimiento canino que pueda atender realmente a las necesidades de las mascotas, con una ubicación céntrica y dotado de papeleras, fuentes tanto para las personas como para sus mascotas así como diferentes elementos de “agility”, como son rampas, puentes o tubos, para que estas mascotas puedan ejercitarse acompañados o en solitario y, con ello, la conservación de la salud de los canes de todos los tamaños sin olvidar la seguridad ciudadana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita los siguientes **ACUERDOS**:

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

19/44



<p>CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20200972967 Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. Instar el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al estudio, redacción de proyecto y licitación para su construcción, de un segundo parque canino atendiendo a las demandas de los vecinos y vecinas del municipio propietarios de estas mascotas, agilizando su construcción lo máximo posible teniendo presente una ubicación más céntrica, con mayores dimensiones, un suelo arenoso, de fácil acceso, con dos zonas delimitadas; una para perros de raza grande y otra para perros de raza pequeña.

2.-Instar a este consistorio a la revisión del equipamiento y a la realización de un buen cuidado y conservación tanto del actual como del futuro parque canino.

3.- Instar al Ayuntamiento de este municipio que intensifique la vigilancia y la información acerca del estricto cumplimiento del artículo 12 (circulación por espacios públicos) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales; con especial atención a lo recogido en su punto tercero, relativo a la recogida de las defecaciones en las vías y espacios. Para ello, se solicita poner en marcha una campaña de sensibilización social y civismo, implicando en ello al sector educativo.”

Dña. Natividad Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, dijo que el parque canino del que se dispone actualmente, está funcionando muy bien, pero no considera que, hoy por hoy, sea necesaria la instalación de un nuevo parque canino, dada la cantidad de zonas verdes y de esparcimiento con las que cuenta nuestro municipio.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., manifestó que cada vez hay más mascotas, considerando que, si se dispone de un parque lo suficientemente grande y con variedad de oferta, habría más aceptación y se utilizaría mucho más.

El Sr. Ruiz Rodríguez dijo que se está estudiando un nuevo parque en la zona de Retamar, pero no es un prioridad actualmente, pues se están renovando muchos parques, incluyendo el parque canino actual, además, como ha dicho, tenemos muchas zonas verdes y de esparcimiento, como puede ser Jarapalos, que los propietarios de mascotas prefieren en lugar de tener a sus perros en lugares acotados.

Dña. Natividad Cantero afirmó que considera necesaria la implantación de esta nueva instalación, de hecho, ella ha presentado esta propuesta a demanda de los vecinos; y dijo que puede haber zonas de esparcimiento, pero un parque canino es más seguro y da respuesta a la demanda de los dueños de mascotas.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.) y 5 a favor (P.S.O.E. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=4>

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL REPARTO DE MASCARILLAS GRATUITAS.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

20/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de agosto de 2020:

**“MOCIÓN RELATIVA AL REPARTO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MASCARILLAS GRATUITAS, PARA GARANTIZAR SU USO TRAS EL ESTABLECIMIENTO DE SU OBLIGATORIEDAD EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA DE 14 DE JULIO**

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la finalización del Estado de Alarma y que Andalucía, como el resto de comunidades, asumiera el mando único con la entrada en la Fase 3, los datos epidemiológicos muestran que en nuestra región se están acentuando los rebrotes por la COVID-19.

En este contexto, el Gobierno andaluz mediante la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, ha establecido la obligatoriedad del uso de mascarilla desde el 15 de julio.

Como recoge la Orden, los andaluces y andaluzas de seis años en adelante están obligados (salvo en algunas excepciones que recoge la norma) al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pudiera garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. Además, se establece la recomendación de su uso en los espacios privados.

La obligatoriedad del uso de las mascarillas por parte de la población va a suponer un importante esfuerzo económico para las familias andaluzas en el actual contexto de crisis económica, situación que se ve agravada para muchas familias vulnerables, por los recortes del Gobierno andaluz en las ayudas para la alimentación de los niños de familias con dificultades o en la paralización de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.

Otro colectivo de especial riesgo son nuestros mayores, muchos de ellos con pensiones bajas, a los cuales el Gobierno andaluz sólo les facilita una mascarilla gratuita cada tres meses. Esta medida es claramente insuficiente para la protección de la salud y el cumplimiento de la Orden para los más de 2 millones de mayores y pensionistas que residen en nuestra comunidad.

Ante esto, hace falta una mayor implicación de la Junta de Andalucía para garantizar a la población andaluza, y en especial a las familias con menos recursos y a las personas mayores, que dispongan de mascarillas gratuitas para proteger su salud.

Esta garantía por parte del Gobierno andaluz se debería hacer mediante un reparto masivo de mascarillas, como ya han realizado otras administraciones locales y autonómicas, e incluso iniciativas privadas, desde el comienzo de la crisis sanitaria. La Junta de Andalucía debe articular el suministro gratuito de mascarillas para todos los andaluces y andaluzas, y en especial para los colectivos más vulnerables, a través de las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma y mediante el uso de la tarjeta sanitaria.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

21/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.- Llevar a cabo el reparto gratuito en farmacias, a través de la tarjeta sanitaria, de 15 mascarillas por mes y persona, mayor de 6 años, a toda la población andaluza, con el objetivo de garantizar la adecuación a su uso obligatorio, conforme establece la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

2.- Realizar la entrega gratuita en farmacias de mascarillas para las familias vulnerables y pensionistas, a través de la tarjeta sanitaria, con la frecuencia necesaria para garantizar su salud.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En ALHAURIN DELA TORRE A 28 julio de 2020. FIRMA. MUSTAFA BOUADI.”

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, manifestó que esta propuesta no se sostiene y es inviable, pues con la población de Alhaurín de la Torre, poner en marcha esta propuesta costaría varios millones de euros, por eso su grupo va a votar en contra, aunque le gustaría que se pudiera llevar a cabo, pero no es posible actualmente.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta, manifestó que no es de recibo tampoco la medida anunciada por el Gobierno de la Junta de Andalucía, que dijo que iba a dar mascarillas a los mayores y resulta que sólo han dado una mascarilla por persona; y afirmó que no le gusta la idea de la ayuda lineal para todos sino que habría que estudiar los casos a los que darlos, pues hay muchas familias que no pueden soportar el gasto que suponen las mascarillas desechables.

El Sr. López Mestanza indicó que, durante todo este periodo de crisis, tanto el Ayuntamiento como numerosos colectivos, han estado suministrando mascarillas a muchos colectivos, y dijo que él pensaba presentar una enmienda a la propuesta, pero, analizando en profundidad los datos, considera que no es posible dar 15 mascarillas al mes a todo el mundo, de ahí a que no presente la enmienda y su grupo vaya a votar en contra de la propuesta.

Dña. Patricia Alba dijo que su petición es para que las suministre la Junta de Andalucía, no el Ayuntamiento, y dijo que su grupo ha repartido más de 3000 mascarillas y va a seguir contribuyendo en la medida de sus oportunidades; y dijo que le parece una barbaridad que la Junta de Andalucía amplíe las partidas de publicidad y propaganda en lugar de destinar ese dinero a ayudar a las familias sin recursos para que puedan tener acceso a las mascarillas.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

22/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03

DOCUMENTO: 20200972967  
Fecha: 07/09/2020  
Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Continuó la Sra. Alba que Andalucía es de las últimas autonomías que han comenzado a repartir mascarillas, a los mayores de 65 años y sólo 3 para cada 90 días, totalmente insuficiente, sin olvidar que es la comunidad con menos rastreadores de España; y denunció que no es de recibo que la empresa adjudicataria del contrato para comprar mascarillas tenga como uno de sus directivos a la esposa del Presidente de la Junta de Andalucía.

Terminó la Sra. Alba afirmando que Andalucía es la que más va a recibir de los fondos COVID-19 del Gobierno Central, preguntando en qué lo van a utilizar.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que Cataluña y el País Vasco reciben mucho más de lo que le corresponden, además, Andalucía ha hecho un esfuerzo importante, contratando a más personal sanitario y educativo.

Siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión siendo las once horas y quince minutos, no reincorporándose a la misma Dña. Micaela García Márquez ni Dña. Patricia Alba Luque.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.), 2 a favor (P.S.O.E.) y 4 abstenciones (A.A.T., y Dña. Micaela García Márquez y Dña. Patricia Alba Luque, que tomaron parte en el debate, pero no en la votación, por lo que su voto, según el artículo 100 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se considera abstención).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=5>

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL ADELANTE ALHAURÍN DE LA TORRE RELATIVA A LA MOCIÓN FRENTE AL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO POR EL AUMENTO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.** Figura en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de agosto de 2020, el cuál, tras enmienda presentada por el grupo municipal del P.P., queda redactado de la siguiente forma:

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

**MOCIÓN FRENTE AL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y POR EL AUMENTO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS**

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Plan Aire, un plan de Empleo a través de los Ayuntamientos. Un plan anunciado a través de la propia Junta de Andalucía como una iniciativa nueva frente a la crisis del Covid-19, con una financiación extraordinaria de 165 millones de euros, pero lejos de toda la

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

23/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03

DOCUMENTO: 20200972967  
Fecha: 07/09/2020  
Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

burbuja publicitaria el Plan Aire, aunque con distinto nombre, ni es nuevo, ni es extraordinario y además, en unas circunstancias de crisis profunda, sale fuertemente recortado.

No es nuevo porque es el mismo plan que se viene produciendo a través de fondos europeos desde 2014. Son los planes que en esos años han sido conocidos como los “emple@s”, siendo sus últimas convocatorias denominadas como Iniciativa de Cooperación Local.

De hecho, el Gobierno, en este mismo año, aprobaba las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

No es extraordinario. Tanto en cuanto a los recursos, que estaban contemplados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía y como en el tiempo ya que se tenía previsto que fuese en estas fechas. Así se nos informó tras una pregunta en la comisión de Empleo a la Consejera:

*“En este sentido, desde esta consejería estamos trabajando ya en la tramitación de la Orden que regulará las bases de estos nuevos planes de empleo, de forma que, según nuestras previsiones, puedan ser publicada en BOJA a principios del segundo trimestre del 2020. En función de estos plazos, la convocatoria estaría disponible a finales del segundo trimestre del próximo año”.*

Y fuertemente recortados porque la convocatoria actual cuenta con 165 millones de euros frente a los 278 millones de la última convocatoria (2018), un recorte de 113 millones de euros en unos momentos en los que en Andalucía rozamos el millón de parados y paradas. Un recorte que se llevará por delante ni más ni menos que más de 10.000 contrataciones.

**En Alhaurín de la Torre representa 590.660 € de recortes.**

El Plan Aire es una nueva demostración que este Gobierno de PP, C,s con el apoyo de VOX, se dedica a la política escaparate, pero además, pone en evidencia que eso de “gobierno de la anticipación” es sólo es puro marketing y a pesar de no aumentar los recursos previstos teniendo en cuenta las circunstancias actuales, han reaccionado tarde.

Hay que tener en cuenta que todas estas contrataciones anunciadas no se podrán realizar, cuanto menos, hasta el próximo otoño. A pesar de que se lo hemos venido reclamando, tanto en en 2019, año en blanco en cuanto a convocatoria de este tipo, como a través de una una PNL en **febrero de 2020, votada en contra por los tres partidos políticos forman o sustentan el gobierno.**

**Igualmente, también desde la FAMP también se está reclamando desde el inicio de la crisis ya que teniendo las bases aprobadas y los recursos necesarios, no se entendía cómo no ponían en marcha la convocatoria para que las contrataciones se pudieran realizar justo tras la finalización del Estado de Alarma.**

Tarde y mal. No es comprensible que el Gobierno de la Junta de Andalucía, en un momento como este, con casi un millón de parados y paradas, con una crisis económica profunda, no sea capaz de asumir sus competencias y poner recursos realmente extraordinarios en este programa con el que se garantiza, a través de la participación de los Ayuntamientos, por un lado la generación inmediata de empleo y además ayudar a mejorar los servicios que desde los consistorios se prestan y recibimos todos y todas.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

24/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Generar empleo y ayudar a que las administraciones locales cuenten con recursos (en este caso con mano de obra) para mejorar sus servicios. Justo lo mismo que reclaman al Gobierno de España con vehemencia pero que son incapaces de obrar con el ejemplo.

Más cuando justamente debido a la negociación del Gobierno Central hay herramientas con las que han podido, en lugar de recortar, incrementar este Plan. Recordemos que la Junta de Andalucía puede reorientar parte de los Proyectos con Fondos Europeos para actuar en políticas que tengan una respuesta inmediata en materia de empleo. Esta es un claro ejemplo de inmediatez y eficacia a la hora de afrontar las necesidades del momento.

Ni más ni menos que 3.200 millones de euros en Fondos Europeos puede y de hecho ha anunciado que se van a reorientar. ¿hacia donde van a ir esas reorientaciones?, no lo sabemos, a pesar que se ha preguntado hasta en tres ocasiones. Pero por lo que se ve, dentro de las prioridades de este Gobierno no está el de incrementar iniciativas como esta.

Un plan con el que directamente miles de andaluces y andaluzas salen del desempleo, dejan de cobrar subsidios y ayudas de distinto tipo y comienzan a cotizar. La solución para el desempleo no la es, siempre lo hemos defendido así, pero si coyunturalmente sirve de alivio a muchas familias andaluzas. Un colchón para amortiguar las consecuencias sociales de esta crisis.

Al tiempo se les ayuda a las administraciones locales, a la administración más cercana a la ciudadanía que se ha echado a las espaldas, nuevamente, el dar soluciones concretas a problemas globales de la ciudadanía, que con el aumento de plantilla que este Plan significa pueden mejorar y ampliar los servicios que prestan. Servicios fundamentales siempre e imprescindibles en estos momentos en los que esta crisis está significando un cambio radical de la forma en la que convivimos en nuestros pueblos y ciudades.

Hablamos por tanto de competencias directas del Gobierno de la Junta de Andalucía, Administración Local, Derechos Sociales, Empleo... asuntos para los que lejos de la propaganda y algún que otro método para agilizar convocatorias ya en marcha, la implicación de la Junta ha sido muy escasa, prácticamente inexistente.

Mientras se deja de atender estas cuestiones, mientras se recorta en 113 millones de euros el Plan de Empleo con los Ayuntamientos, recordemos que el Gobierno de PP, C,s con la colaboración de VOX, continúan haciendo que en Andalucía se continúa con la política de regalos fiscales a los más ricos, se bonifican los impuestos a las trapaperras o se realizan publirreportajes multimillonarios.

Por último, no podemos olvidar que es necesario corregir los problemas que este tipo de programas viene arrastrando y que tanto la FAMP en su conjunto como todas las alcaldías, **independientemente del color político que representen, ven como necesarios superar:**

- Convocatorias anuales planificadas temporalmente para no repetir los vacíos en los que el plan no esté activo, como ha venido sucediendo.
- Salarios y condiciones laborales según los convenios municipales para que no exista brecha entre trabajadores que finalmente contrata la misma administración.
- Posibilidad que tanto Ayuntamientos como las Diputaciones puedan complementar económicamente dicho Plan para ampliar las contrataciones.
- Contar con la participación activa de los Ayuntamientos para el diseño de las convocatorias.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

25/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adopción de los siguientes , **ACUERDOS**:

**1.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.

**2.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.

**3.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos en las próximas convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local para garantizar la participación de las ELAS, como entidad empleadora y que de forma directa pueda realizar las contrataciones que le correspondan según base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.

**4.-** El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno a articular mecanismos de participación de las entidades locales y los sindicatos más representativos en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local.

**5.-** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta, pero le gustaría presentar enmienda, pues el punto uno y dos ya se acordó en otra sesión plenaria y fue remitido a la Junta de Andalucía, por lo que la enmienda que presenta sería dejar la parte resolutive de la siguiente forma:

“**1.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.

**2.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.

**3.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos en las próximas convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local para garantizar la participación de las ELAS, como entidad empleadora y que de forma directa pueda realizar las contrataciones que le correspondan según base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

26/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4.- El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno a articular mecanismos de participación de las entidades locales y los sindicatos más representativos en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local.

5.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.”

D. Javier Caravias dijo que su grupo aceptaba la enmienda indicada por el Sr. López Mestanza.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad de los presentes (Dña. Micaela García Márquez y Dña. Patricia Alba Luque se habían ausentado de la sesión).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=6>

**PUNTO Nº 7.- ASUNTOS URGENTES.-**

**7.1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-NP-02, EXPTE.P-00003/2019.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba propuesta relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la unidad de ejecución UE-NP-02, cuya justificación de su urgencia es la siguiente:

**“PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR URGENCIA**

Se propone al Pleno municipal, la inclusión entre los asuntos a tratar en la sesión de 14/08/2020, de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-NP-02, motivada la urgencia en que es precisa su aprobación lo antes posible, ya que tienen que iniciar las obras en un plazo corto de tiempo para que éstas estén finalizadas en las navidades de este año, lo que contribuiría a la creación de empleo en un momento de crisis económica como el que se da en la actualidad.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

27/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente P-00003/2019 instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de la unidad de ejecución UE-NP-02, de este término municipal, promovido por DIFEMAR, S.L., se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

1º. Consta en el expediente informe técnico del Servicio de Urbanismo firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 9 de julio de 2020, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la unidad de ejecución UE-NP-02, de este término municipal, informe que se transcribe a continuación:

*“Ref.P-003/2019 \_APROBACIÓN DEFINITIVA*

***SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NP-02, PROMOVIDO POR DIFEMAR, S.L.***

*En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:*

*1º.- Que con fecha 11/10/2019, por parte de esta Oficina Técnica se emitió el siguiente informe:*

*“1º.- Que con fecha 03/05/2019 y n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 5.973, se ha presentado un Estudio de Detalle de la unidad de Ejecución que nos ocupa redactado por la Arquitecta Doña María Victoria Soler García.*

*Con fecha 23/05/2019 fue remitido el expediente a la Dirección General de aviación Civil solicitándose informe preceptivo en materia de servidumbres aeronáuticas, recibíendose 01/08/2019, informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas.*

*Posteriormente y tras diferentes correcciones indicadas por esta Oficina Técnica, se aporta el 09/10/2019 con número de registro de entrada 13.266, un nuevo ejemplar del citado documento fechado en septiembre de 2019 solicitando la tramitación del mismo, procediendo por tanto, iniciar la tramitación del expediente, todo ello conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*La unidad de Ejecución UE-NP-02 está clasificada como suelo urbano consolidado de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.*

*- Las características urbanísticas de la Unidad de Ejecución que ahora se desarrolla, según lo dispuesto en la ficha de características del P.G.O.U. son las siguientes:*

- Actuación: INDUSTRIAL. UE-NP-02.*
- A desarrollar por: ESTUDIO DE DETALLE.*
  
- Superficie de la actuación: 6.800 m<sup>2</sup>.*
- Iniciativa de planeamiento: PRIVADA.*
- Sistema de actuación preferente: COMPENSACIÓN.*
- Objetivo de la actuación: CESIÓN Y URBANIZACIÓN.*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

28/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USOS:**

*La ordenación se atenderá a lo previsto en los planos de calificación y alineaciones del presente documento.*

*La tipología dominante será la industrial, compatible con el uso residencial y como uso compatible el de industria escapate y comercial.*

*Se habrá de ceder la zona verde prevista.*

**CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:**

*Índice de edificabilidad bruta (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s): 0'72.*

*Densidad (viviendas/ha.): -.*

*Nº estimado de viviendas: -.*

*Ordenanza de aplicación: I-1, I-2 y C.*

**RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS Y VIARIO.**

*Áreas Libres (m<sup>2</sup>s): 3.191.*

*Equipamiento (m<sup>2</sup>s): ---.*

*Red viaria (m<sup>2</sup>s): ---.*

*Otras cesiones:*

**CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

*Según lo dispuesto en la Normativa de Urbanización de las NN.SS.*

**OBSERVACIONES:**

*Corresponde al Estudio de Detalle la determinación exacta de las superficies anteriores que, a efectos de la presente ficha, han sido obtenidas mediante medición sobre planos a 1/2000.*

*De acuerdo con el Estudio de Detalle presentado la superficie total de actuación según medición topográfica realizada es de 7.339'97 m<sup>2</sup>, desglosada de la siguiente forma:*

*Parcela catastral: 9181101UF5598S0001JO.*

*Superficie catastral: 4.525 m<sup>2</sup>.*

*Superficie escrituras: 5.000 m<sup>2</sup>.*

*Superficie topográfica: 5.199'77 m<sup>2</sup>.*

*Parcela no catastrada:*

*Superficie topográfica: 2.140'20 m<sup>2</sup>.*

*El Estudio de Detalle que nos ocupa, plantea la ordenación volumétrica teniendo en cuenta la edificación existente (nave de aluminio) y las alineaciones establecidas en los planos de alineaciones del Plan General tal y como se justifica en la memoria del documento, así como la definición de las rasantes resultantes.*

*De esta forma la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle que nos ocupa, quedaría de la siguiente forma:*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Superficie de parcela neta edificable:  $4.064'41 \text{ m}^2$  ( $5.199'77 \text{ m}^2 - 1.135'36 \text{ m}^2$ ).

Ordenanzas de aplicación: I-1, I-2 y C.

$I_e = 0'65 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$  ( $2.633'36 \text{ m}^2\text{t}$ ).

- Superficie de parcela destinada S.A.L:  $3.275'56 \text{ m}^2$  ( $1.135'36 \text{ m}^2 + 2.140'20 \text{ m}^2$ ).

A vista de lo anterior se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente*

2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 08/11/2019, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.

El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 229 de fecha 29/11/2019, así como en el periódico "Diario Sur" de fecha 20/11/2019.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 18/11/2019 hasta el 18/12/2019.

Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaría General con fecha 04/02/2020 y 11/02/2020.

3º.- Se ha recibido informe favorable en materia de aguas de fecha 07/07/2020 emitido por el Jefe del Servicio de D.P.H. y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial en Málaga, Consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible (Ref. MA-67995).

A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva el ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NP-02, PROMOVIDO POR DIFEMAR, S.L. realizado por la arquitecta Doña María Victoria Soler García.

Por último, en relación con las cargas que le afectan a la Unidad de Ejecución que nos ocupa, se informa que por parte del promotor, se debe abonar al Ayuntamiento la cantidad de 83.657'41 €, en concepto de las obras de urbanización que le correspondían a la Unidad de Ejecución en el Sistema Local de Áreas Libres que linda con la Avenida Iberia, y que fueron realizadas por parte municipal cuando se realizó la mejora y reurbanización de la citada travesía.

La valoración a la que se hace referencia (83.657'41 €) figura en el proyecto para acerados de la Avenida Nueva Iberia (tramo de carretera A-366 (Zona Unidad de Ejecución UE-NP-02), redactado por la Oficina Técnica Municipal en abril de 2012.

Así mismo, dado el tiempo transcurrido, la cantidad resultante de 83.657'41 €, se habrá de actualizar con el I.P.C. desde la fecha en que las obras fueron ejecutadas, es decir abril de 2012, hasta la fecha actual cantidad esta que según lo contenido en la página web del Instituto Nacional de Estadística

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

30/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

asciende al 4'7 %, debiendo por tanto darse comunicado del acuerdo al área económica de este Ayuntamiento para el correspondiente cobro.

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín Arquitecto Municipal, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo. Aurelio Atienza, Arquitecto.”*

2º. Igualmente, consta en el expediente informe jurídico firmado en fecha 27 de julio de 2020, firmado por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

*P-00003/19.*

*ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-NP-02*

*ASUNTO: Aprobación definitiva.*

*Se emite el presente informe para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-NP-02.*

*Primero: Con fecha 3/05/2019 se presentó, con el objeto de iniciar la tramitación para su aprobación, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-NP-02, promovido por la mercantil Difemar, S.L., y redactado por la arquitecta Dª. María Victoria Soler García.*

*Segundo: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 08/11/2019, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido.*

*El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 229 de fecha 29/11/2019, así como en el periódico “Sur” de fecha 20/11/2019.*

*El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 18/11/2019 hasta el 18/12/2019.*

*Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaria General con fecha 4/02/2020 y 11/02/2020.*

*Ha sido emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal con fecha 9/07/2020.*

*Tercero: Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.*

*En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020



<p>CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20200972967 Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y deberá remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, siendo el depósito de los instrumentos de planeamiento condición legal para la publicación.*

*Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**CONCLUSIÓN:** *En virtud de lo expuesto, procede:*

*1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-NP-02, promovido por la mercantil Difemar, S.L., y redactado por la arquitecta Dª. María Victoria Soler García.*

*2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo*

*3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico. Fdo. Manuel González Lamothe. Conforme con lo informado. El Secretario Accidental. Fdo: Miguel Barrionuevo González.”*

**3º. A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

*1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-NP-02, promovido por la mercantil Difemar, S.L., y redactado por la arquitecta Dª. María Victoria Soler García.*

*2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo.*

*3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*4º) Recabar al promotor el cobro de la cantidad de 83.657'41 €, en concepto de las obras de urbanización que le correspondían a la Unidad de Ejecución en el Sistema Local de Áreas Libres que linda con la Avenida Iberia, y que fueron realizadas por parte municipal cuando se realizó la mejora y reurbanización de la citada travesía.*

*5º) Dar traslado a al Tesorería municipal del acuerdo, a efectos de la gestión del cobro del importe referido.*

*Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”*

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

32/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03

DOCUMENTO: 20200972967  
Fecha: 07/09/2020  
Hora: 14:19







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 12 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=7>

**7.2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A INSTAR AL PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN PARA QUE PRORROGUE EL PLAZO EN VOLUNTARIA DEL ABONO DEL I.B.I. HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba *in voce* propuesta relativa a instar al Patronato de recaudación al aplazamiento del pago en voluntaria de los recibos del I.B.I., justificando la urgencia de la misma porque dicho plazo termina a primeros de septiembre.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Alcalde indicó que, ante la situación actual de crisis que estamos viviendo y al objeto de facilitar el abono del I.B.I. a los vecinos y vecinas del municipio, solicita que, por el Pleno Municipal se adopte el siguiente **ACUERDO**:

- Instar al Patronato de Recaudación Provincial para que prorrogue el plazo en voluntaria del abono del I.B.I. hasta el 15 de diciembre de 2020.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=7>

**7.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONTAMINACIÓN DEL ARROYO QUE NACE JUNTO AL CENTRO PENITENCIARIO DE ALHAURIN DE LA TORRE.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el grupo municipal de A.A.T. presentaba propuesta relativa a la contaminación del arroyo que nace junto al Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Siendo las once horas y treinta minutos se reincorporó a la sesión Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista.

Siendo las once horas y treinta y dos minutos se reincorporó a la sesión Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista.

Figura en el expediente la siguiente propuesta del grupo municipal de A.A.T.:

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

**PROPUESTA RELATIVA A LA CONTAMINACIÓN DEL ARROYO QUE NACE JUNTO AL  
CENTRO PENITENCIARIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A raíz de una denuncia vecinal, el grupo municipal de AAT ha podido verificar in situ la existencia de un vertido cuya turbidez y olores hacen sospechar que se trata de aguas residuales y que proviene del centro penitenciario de Alhaurín de la Torre. Dichos residuos se vierten en el Arroyo que nace junto a la cárcel, al sur de la misma, y desemboca en el Arroyo del Valle, tributario del Guadalhorce, contaminando sus aguas.

El grupo municipal de AAT tiene constancia de que el propio Gobierno Municipal elaboró un informe e interpuso denuncia en el SEPRONA en 2019 que fué archivada ya que la cárcel cuenta con su propia depuradora de aguas residuales.

Sin embargo, a fecha de hoy, los vertidos continúan contaminando inaceptablemente los arroyos mencionados con el perjuicio para la salud y el medio ambiente que esta circunstancia conlleva.

**Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Adelante Alhaurín de la Torre propone los siguientes ACUERDOS:**

**Primero-** El Gobierno Municipal insta a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga de la Junta de Andalucía, competente en control de vertidos, a realizar las correspondientes inspecciones y análisis y eleve el informe resultante a la administración responsable de las instalaciones.

**Segundo-** El Gobierno Municipal insta al Ministerio del Interior del Gobierno de España, en tanto que responsable de las instalaciones penitenciarias, a realizar las inspecciones y averiguaciones oportunas así como a tomar las acciones correctoras pertinentes para evitar que el actual vertido de aguas residuales en la cuenca del Río Guadalhorce continúe **produciéndose.**”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, pues recoge fielmente lo que allí está ocurriendo.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=7>

**7.4.- PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LA NUEVA EDAR-MÁLAGA NORTE.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que se presentaban sendas propuestas de los grupo municipales del P.S.O.E. y de A.A.T. relativas al

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

anteproyecto de la nueva EDAR Málaga Norte, justificando la urgencia de la misma en el sentido de que, estando el anteproyecto en exposición pública, se deben debatir y votar con la mayor brevedad posible; y dijo que se iba a intentar llegar a acuerdos y que se debatirían de forma conjunta.

Sometida a votación su inclusión en el orden del día, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

El Sr. Alcalde indicó que las dos propuestas que se presentan son muy parecidas, no obstante, cada portavoz explicará su postura.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta de A.A.T. que consta en el expediente.

D. David Márquez García, del grupo socialista, explicó la propuesta del P.S.O.E. que consta en el expediente.

El Sr. Alcalde indicó que hay que ser responsables y coherentes y por eso hay que apostar por buscar la mejor solución posible en estos momentos, intentando llegar a acuerdos, pero hay cosas en la propuesta del grupo socialista que no puede aprobar; y dijo que el Ayuntamiento siempre ha estado luchando por el bien de nuestros vecinos, llegando a acuerdos, y siempre se ha luchado para evitar que se instale en nuestro municipio, siendo la mejor opción que planteábamos la de que se construyera junto a la actual E.D.A.R. Guadalhorce.

D. Eduardo Sáez dijo que se debe seguir apostando por la ubicación junto a la actual E.D.A.R., y en 2017, en una propuesta aprobada por unanimidad en pleno, se solicita a la Junta que justificara técnicamente por qué no se opta por esa ubicación; y dijo que su propuesta está abierta a modificaciones y para que se haga institucional si así se considera.

El Sr. Alcalde dijo que, desde 2017, ha cambiado el Gobierno de la Junta de Andalucía y ahora se ha podido reunir con el Sr. Delegado, y dijo que espera que se le dé una justificación técnica sobre la ubicación propuesta; y dijo que el anteproyecto está en exposición pública y que se va a informar a todos los vecinos afectados por las expropiaciones y por las obras complementarias, como la de la línea de suministro eléctrico, de forma que el Ayuntamiento ayudará a presentar las alegaciones.

Terminó el Sr. Alcalde que lo más oportuno sería llegar a una propuesta institucional que fuera aprobada por unanimidad.

D. David Márquez dio lectura a la parte resolutive de la propuesta presentada por el grupo socialista.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, dijo que el Ayuntamiento siempre ha estado de lado de los vecinos y se han presentado propuestas siempre en ese sentido, por eso ahora, de nuevo, se debería llegar a un consenso para presentar una propuesta institucional que surta efectos, sobre todo ahora que el anteproyecto está en exposición pública.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

El Sr. Alcalde indicó que, tras el debate y consenso al que se había llegado, la propuesta que se somete a votación es la siguiente:

**“PROPUESTA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LA NUEVA EDAR- MÁLAGA NORTE.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente se ha producido la apertura del plazo de alegaciones relativas al anteproyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, Aglomeración Urbana del Guadalhorce, Málaga Norte.

La evidente y urgente necesidad de depurar las aguas residuales de los municipios que aún no tienen solucionado este problema no debe hacernos olvidar las circunstancias que conllevan la construcción y puesta en funcionamiento de una EDAR a la hora de decidir la ubicación más adecuada de la misma. En este sentido, la ubicación elegida en este anteproyecto adolece de los siguientes inconvenientes:

**Consideraciones socioambientales:**

La actual crisis sanitaria, enclavada en una más genérica e inminente crisis ambiental relacionada con el agotamiento de recursos, crisis de biodiversidad, calentamiento global y cambio climático aconsejan frenar el desarrollo incontrolado de infraestructuras que ocupen terrenos de interés agrario y/o ambiental. En el caso que nos ocupa, la actuación obliga a sepultar una parte no despreciable de una de las últimas zonas agrícolas en producción de la Vega del Guadalhorce, algo que, en aras de conceptos como soberanía alimentaria, autosuficiencia y mantenimiento de biodiversidad es claramente desaconsejable por lo irreversible del impacto.

**Consideraciones hidrológicas:**

Al tratarse de una zona claramente inundable, y dado que los eventos climáticos extremos están siendo cada vez más frecuentes e intensos, la actuación requerirá de una intervención desmesurada en medidas de contención de avenidas lo que, más allá del coste económico extraordinario que esto supone, generará una alteración de la dinámica hidrológica en las zonas aledañas difícilmente previsible, además de que no conseguirá eliminar absolutamente el riesgo de una inundación total de la EDAR con las gravísimas consecuencias en contaminación que esto tendría.

Por otra parte, al no contemplar el proyecto la instalación de la línea de fangos con la necesidad de construcción de una conducción que transporte para dichos fangos a la actual EDAR del Guadalhorce, y dado que dicha estación está ubicada en una zona junto a la cual existen terrenos incultos, rodeados de polígonos industriales y de una superficie equivalente a la actual EDAR y claramente más extensos a los previstos para la nueva, parecería una solución óptima construir la nueva EDAR como una ampliación de la existentes evitando así los problemas mencionados más arriba.

En este sentido, el pleno municipal de este ayuntamiento aprobó por unanimidad el 20 de Octubre de 2017 una moción institucional en la que se instaba a la Junta de Andalucía a "priorizar la construcción de la EDAR Málaga Norte en la ubicación que supone la ampliación de la actual EDAR del Guadalhorce" y a que, en caso de ser descartada esta opción "...se informe justificadamente, por escrito y de forma pública de los motivos por lo que no se considera como mejor opción..."

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

36/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De acuerdo con lo anterior, los grupos municipales del P.P., P.S.O.E. y A.A.T., solicitan que se adopten los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Exigir a la Junta de Andalucía a que traslade a este Ayuntamiento los motivos por los que la EDAR Norte no se puede instalar junto a la actual Depuradora del Guadalhorce, tal y como solicitó el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, en 2017.

2.- El Ayuntamiento presentará alegaciones en el periodo de exposición pública al proyecto inicial de la EDAR Norte en las líneas que estimen los técnicos municipales.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometida la propuesta anteriormente transcrita a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=7>

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 8.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN 2TR20.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

**“EXPDT.: 13168-DCTA-00010**

**ASUNTO: Suministro de información al Ministerio**

**INFORME**

**Ref.: F-1009-2020**

**ANTECEDENTES:**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha procedido a la firma y remisión del siguiente suministro de información:

- **23/07/2020** - Periodo medio de pago PMP\_2TR20 – El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo remite a esta Intervención para su firma y remisión al Ministerio.
- **23/07/2020** - Morosidad MOR\_2TR20 - El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo remite a esta Intervención para su firma y remisión al Ministerio.
- **23/07/2020** - Estado de ejecución del presupuesto Ejec\_2TR20 - grado de ejecución trimestral del presupuesto, con datos obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, con los relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos, más los facilitados por la Tesorería municipal.

**FUNDAMENTOS:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

37/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIONES:**

**1. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención tiene cumplidas hasta la fecha sus obligaciones de suministro de la información, en tiempo y forma, habiendo remitido telemáticamente los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Con el suministro de la información requerida *a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente*-esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

**3. Contenido de la ejecución trimestral del presupuesto.**

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de junio de 2020, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y Tesorería, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

**4. Objetivo de estabilidad presupuestaria.**

De conformidad con los datos suministrados, la corporación local cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación de 7.490.419,99 € (éstos son cálculos aislados o circunscritos de 2020 sin tener en cuenta anteriores cálculos).

**5. Relativo a la regla de gasto.**

En el anexo F.3.2 se ha indicado que, tras detectarse el incumplimiento del PEF 2018-2019, a la fecha de la remisión de datos, esta entidad local no ha aprobado un nuevo PEF con las medidas correctoras y coercitivas de los incumplimientos de las reglas fiscales en la liquidación de 2019 y en el citado PEF 2018-20019. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, esta Intervención valora que la corporación no cumplirá la regla de gasto al cierre del ejercicio corriente.

**6. Relativo al nivel de deuda.**

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 0'00 euros.

**7. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.**

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos.

**8. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.**

El artículo 16.8 de la Orden HAP/2105/2015

La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que "De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Los datos que se han suministrados son los del Ayuntamiento que se desprenden de la aplicación informática para el primer trimestre del año en curso, con el siguiente detalle y reflejo de series históricas:

EjeCont a	Periodo	Ratio de operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio de operaciones pendientes de pago	Importe pendiente de pago	PMP	PmpGlobal
2020	Segundo Trimestre	28,59	6408021,91	48,04	1307613,84	31,89	31,89
2020	Primer Trimestre	37,24	4173675,4	45,57	3193395,52	40,85	40,85
2019	Cuarto Trimestre	27,15	7376198,41	22,4	1594770,49	26,31	26,31
2019	Tercer Trimestre	67,01	5661050,83	23,76	1778070,72	56,67	56,67
2019	Segundo Trimestre	43,85	6643555,45	81,56	1819021,88	51,96	51,96
2019	Primer Trimestre	2	4086165,08	72,35	1186,2	2,02	2,02
2018	Cuarto Trimestre	23,53	5934824,02	29,17	2169791,6	25,04	25,04
2018	Tercer Trimestre	59,6	3916301,77	36,95	1341535,1	53,82	53,82
2018	Segundo Trimestre	10,19	5165748,92	194,16	660305	31,04	31,04
2018	Primer Trimestre	18,45	1936092,28	66,69	2419264,38	45,25	45,25
2017	Cuarto Trimestre	-2,93	5769331,68	84,24	1196668,05	12,04	12,04
2017	Tercer Trimestre	19,55	5297618,36	55,16	1687870,4	28,15	28,15
2017	Segundo Trimestre	9,02	4512086,97	63,52	2878024,07	30,24	30,24
2017	Primer Trimestre	26,64	2646242,35	35,75	2893160,97	31,4	31,4
2016	Cuarto Trimestre	3,32	5376553,11	25,45	2215496,42	9,78	9,78
2016	Tercer Trimestre	1,1	4476623,27	32,73	1633689,55	9,56	9,56
2016	Segundo Trimestre	5,52	4540418,88	13,25	1941633,87	7,84	7,84
2016	Primer Trimestre	13,59	3242062,3	34,22	1438552,35	19,93	19,93
2015	Cuarto Trimestre	13,52	4766119,04	5,87	1116001,02	12,07	12,07
2015	Tercer Trimestre	-4,75	5263949,65	25,31	761661,83	-0,95	-0,95
2015	Segundo Trimestre	5,96	6206294,11	28,9	2873419,17	13,22	13,22
2015	Primer Trimestre	-1,64	4369571,97	11,35	2919608,12	3,56	3,56

Este periodo medio de pago es un indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.

La aplicación informática permite listar las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, sobre los que se trabaja para el cumplimiento de los plazos de pago.

Del listado de facturas registradas pendientes de fase O a 30 de junio de 2020, se han filtrado las que llevan 3 meses o más en esta situación, es decir, las registradas antes del 31 de marzo de 2020.

num reg jus gasto	fec reg jus gasto	num jus gasto	fec jus gasto	dni cif terce	fec venci	texto	imp liqui
66002938	25/06/2019	103	14/06/2019	B92200534	25/07/2019	UD INTERVENCION EMERGENCIA POR DERRUMBE DE TERRAZA EN C/CANTARRANAS	786,50 €
66004018	06/09/2019	190002	02/05/2019	B92040625	06/10/2019	ITV+PREITV2141CMP+3546DMZ+5097CHR+5316CGX+5747	2.057,00 €

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

39/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03

DOCUMENTO: 20200972967  
Fecha: 07/09/2020  
Hora: 14:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

					9	BVY+5940FLJ+8062GLX+8547JXR+9270DGR+E6108BBJ+M A0027BY+MA6899CH	
66004629	09/10/2019	19091-2	29/09/2019	A92674522	08/11/2019	PARKING MUELLE 1- PARA ASISTIR CONFERENCIA	5,00 €
66005010	29/10/2019	22	29/10/2019	X1038593 M	28/11/2019	TALLER DE PERCUSIÓN	96,80 €
66005321	11/11/2019	191228	11/11/2019	B92228493	11/12/2019	S/FRA. NÚM: 191228 FECHA: 11/11/2019 PALANCA EXTREMIDADES PLANA CURVA 300	124,15 €
66005983	11/12/2019	198/19	20/11/2019	B29758604	10/01/2020	ASOCIACION PARKINSON	382,48 €
66006102	13/12/2019	2999	18/10/2019	B92991496	12/01/2020	SISTEMA INALÁMBRICO DE MANO DUAL	18.061,67 €
66006114	16/12/2019	7711	13/12/2019	B93478196	15/01/2020	CONCIERTO DE ANTONIO SOTO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ALHAURIN DE LA TORRE EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2019. 2019/PGAS00004948	360,00 €
66006492	27/12/2019	F000101-73	15/11/2019	79010399V	26/01/2020	10 COMIDAS EVENTO CAMINANDO POR UN RETO	165,60 €
66006493	27/12/2019	7974	17/10/2019	A92797984	26/01/2020	PEAJE AUTOPISTA LAS PEDRIZAS	3,40 €
66006494	27/12/2019	6898	17/10/2019	A92797984	26/01/2020	PEAJE AUTOPISTA LAS PEDRIZAS	3,40 €
66006495	27/12/2019	258656	17/10/2019	999999901	26/01/2020	GASTOS MERIENDA	7,40 €
66006496	27/12/2019	8575	17/10/2019	999999901	26/01/2020	GASTOS DESAYUNO	22,20 €
66000133	14/01/2020	2019.1.0007356.000	19/12/2019	P7900001D	13/02/2020	PREMIO DICIEMBRE 2019	97.495,04 €
66000222	24/01/2020	1390	30/06/2019	B29831112	23/02/2020	SERVICIO DE CLASES DE BAILE A MAYORES Y JUBILADOS _PERIODO FACTURADO: DE 01/06/19 A 30/06/19	438,99 €
66000230	27/01/2020	40736	02/01/2020	24796369T	26/02/2020	ALMUERZO DE TRABAJO CON INGENIERO CARLOS RUIZ DEL PORTAL Y VARIOS TÉCNICOS DEL DPTO. DE URBANISMO	138,20 €
66000231	27/01/2020	39396	25/10/2019	A18039396	26/02/2020	APARCAMIENTO REUNIÓN ABOGADO LABORALISTA	11,50 €
66000232	27/01/2020	57772-1	18/09/2019	A29178902	26/02/2020	APARCAMIENTO POR REUNIÓN CON SINDICATO POLICIAL Y ASUNTO DENUNCIA ACCTE. TRABAJO NEMESIO VILLAREAL	19,45 €
66000233	27/01/2020	30095211	28/10/2019	B07548696	26/02/2020	APARCAMIENTO POR REUNIÓN CON ABOGADO LABORALISTA E INAUGURACIÓN JORNADA ECONOMÍA CIRCULAR	5,60 €
66000234	27/01/2020	6191	01/11/2019	A81432353	26/02/2020	FACTURAS DE PEAJE POR ASUNTO REUNIÓN CON ACOSOL	9,95 €
66000235	27/01/2020	2315	20/11/2019	A92797984	26/02/2020	FACTURA PEAJE POR ASUNTO REUNIÓN CON ACOSOL	3,40 €
66000236	27/01/2020	13883	20/11/2019	A92797984	26/02/2020	DESAYUNO POR COMISIÓN PERMANENTE FAMP - RESTAURANTE LA PARADA	7,90 €
66000237	27/01/2020	5932	10/12/2019	A92797984	26/02/2020	FACTURA DE PEAJE POR REUNIÓN FAMP	3,40 €
66000238	27/01/2020	2971	10/12/2019	A91779603	26/02/2020	APARCAMIENTO POR REUNIÓN FAMP - HOTEL ALFONSO	7,25 €
66000239	27/01/2020	57772	18/06/2019	24862447E	26/02/2020	MEDIA DIETA REUNIÓN CON SINDICATO POLICIAL Y ASUNTO DENUNCIA ACCTE. TRABAJO NEMESIO VILLAREAL	26,67 €
66000240	27/01/2020	832490	01/11/2019	24862447E	26/02/2020	MEDIA DIETA POR ASUNTO REUNIÓN CON PEAJE	26,67 €
66000241	27/01/2020	48213	21/01/2020	B29662673	26/02/2020	FACTURA ALMUERZO. REUNIÓN ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PARA JURA DE BANDERA CIVIL DÍA 16/2/20	50,20 €
66000242	27/01/2020	6351	23/01/2020	999999901	26/02/2020	DESPLAZAMIENTO TAXI - SANTA GEMA PEÑARRIETA	10,55 €
66000243	27/01/2020	CTTI-5-02032	23/01/2020	B82798943	26/02/2020	ALMUERZO - RESTAURANTE CAÑAS Y TAPAS	51,05 €
66000261	30/01/2020	603	21/01/2020	B18884718	29/02/2020	15.13€ - EXISTENCIAS - ABRAZADERA CLIP GRIS 20MM - DATACOL HISPANIA SLU	15,13 €
66000301	03/02/2020	80	31/01/2020	B29831112	04/03/2020	SERVICIO DE CLASES DE BAILE A MAYORES Y JUBILADOS _PERIODO FACTURADO: DE 01/06/19 A 04/06/19	42,40 €
66000314	03/02/2020	2000005	15/01/2020	B92598705	04/03/2020	REUNIÓN CON INTERVENTOR BENALMÁDENA Y TÉCNICOS. LEY CONTRATOS POR ASESORAMIENTO	120,70 €
66000319	03/02/2020	R5796119002092	20/05/2019	Q2826000 H	04/03/2020	(14.90€.- AGENCIA TRIBUTARIA)2016 INTERESES DEMORA MOD. 111	14,90 €
66000378	06/02/2020	1001	06/02/2020	76639179 M	07/03/2020	CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA MEJORA DE PROCESOS DE INFORMACIÓN.	4.138,20 €
66000405	10/02/2020	T2000072	07/02/2020	B81053811	11/03/2020	70,18 € - TV LOCAL * RETIMBRADO EXTINTOR POLVO 6 KG - MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI SL	70,18 €
66000407	10/02/2020	T2000073	07/02/2020	B81053811	11/03/2020	32,61 € - CEIP TORRIJOS - REVISIÓN EXTINTOR (VARIOS TIPOS) - MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI SL	32,61 €
66000414	10/02/2020	T2000075	07/02/2020	B81053811	11/03/2020	62,92 € - CEIP ISAAC PERAL - PRESURIZACIÓN DE EXTINTOR ABC 6 (Nº 45) - MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI SL	62,92 €

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

40/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE 07/09/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03

DOCUMENTO: 20200972967  
Fecha: 07/09/2020  
Hora: 14:19







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

66000415	10/02/2020	T2000076	07/02/2020	B81053811	11/03/2020	54,45 € - ESTUDIO JULIAN SESMERO - REVISIÓN EXTINTOR CO2 2KG - MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI SL	54,45 €
66000425	10/02/2020	41642	10/02/2020	24862447E	11/03/2020	INVITACIÓN A HABILITADOS, NECESITADOS DIPUTACIÓN Y AYTO BENALMADENA Y TÉCNICOS PARA LA CONSULTA APOYO EXTERNO CONTRATACIÓN PÚBLICA. VER MODELO FUENGIROLA	259,90 €
66000465	12/02/2020	219003587	09/08/2019	A29021334	13/03/2020	937,75 € - TRATAMIENTO DE ESPACIO LIBRE EN LA AU-16 LA HUERTECILLA. ALHAURIN DE LA TORRE. MALAGA - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.	937,75 €
66000547	17/02/2020	63	17/02/2020	B93479657	18/03/2020	65 B HIPOCLORITO SODICO 25 K., 10 B. REDUCTOR PH 26 K., 2 B. CLORO TABLETAS 25 K. Y 10 B. DESENCRUSTANTE 20 L.	1.494,35 €
66000573	19/02/2020	22609	11/02/2020	J29858065	20/03/2020	INVITACIÓN PERSONAL APLICACIONES INFORMATICAS CON EL CONCEJAL DE HACIENDA	27,90 €
66000574	19/02/2020	22648	12/02/2020	J29858065	20/03/2020	INVITACIÓN PERSONAL APLICACIONES INFORMATICAS CON EL CONCEJAL DE HACIENDA	30,50 €
66000607	20/02/2020	100000181	15/02/2020	B93239580	21/03/2020	TS/0102478 - KIT EMBRAGUE IVECO	2.198,96 €
66000704	26/02/2020	78	12/02/2020	B93221810	27/03/2020	S/FRA. NÚM. 78 FECHA: 12/02/2020 ALBARAN A429	230,95 €
66000914	14/02/2020	200214010	14/02/2020	74890502H	15/03/2020	INVITACIÓN EN ACTO PROTOCOLARIO A LA TUNA - CASA PEÑA/JUAN JOSE PEÑA MORALES)	64,60 €
66000915	10/03/2020	232953	18/02/2020	24862447E	09/04/2020	REUNIÓN FAMP SOBRE LEY COORDINACIÓN POLICIA LOCAL - RESTAURANTE RIO BLANCO	27,63 €
66000916	10/03/2020	44342	18/02/2020	24862447E	09/04/2020	SEVILLA (REUNIÓN FAMP SOBRE LEY COORDINACION POLICIA LOCAL) - PARKING MARTIN CASILLAS SLU	6,20 €
66000917	10/03/2020	4245	26/02/2020	24862447E	09/04/2020	SEVILLA (REUNIÓN FAMP SOBRE LEY COORDINACION POLICIA LOCAL - PEAJE AUTOPISTA DEL GUADALMEDINA S.A	3,45 €
66000920	10/03/2020	4639	03/02/2020	24862447E	09/04/2020	INVITACIÓN AL GRUPO CANTORES DE HISPALIS, CON MOTIVO RUEDA Prensa ESPECTÁCULO CELEBRAR EN EDIF: PROMOCIÓN EL PENÓN - VENTA PLATERO Y YO	37,50 €
66000921	10/03/2020	29638	20/02/2020	24862447E	09/04/2020	PARKING. PRESENTACION CARTEL COPA DE LA REINA DE BALONMANO - AP CAMAS SMAS, S.A.	2,35 €
66000922	10/03/2020	41527	24/02/2020	99999913	09/04/2020	MEDIA DIETA, REUNION COMISION EJECUTIVA FAMP	26,67 €
66000923	10/03/2020	564	26/02/2020	99999913	09/04/2020	MEDIA DIETA, PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DE ALCALDES FAMP	26,67 €
66000924	10/03/2020	4543944	18/02/2020	24862447E	09/04/2020	AUTOPISTA DESPLAZAMIENTO A SEVILLA CONSEJO ANDALUZ DE ALCALDES - AUTOPISTA DEL GUADALMEDINA, S.A.	3,45 €
66000925	10/03/2020	14	26/02/2020	24862447E	09/04/2020	INVITACION A LOS MIEMBROS DE CONSEJO ANDALUZ DE ALCALDES - EL CORTE INGLÉS, S.A.	36,50 €
66000944	11/03/2020	25860	25/11/2019	33382725L	10/04/2020	CABLE ELÉCTRICO. PARALELO + REGLETA CONEXIÓN - SUSANA MARTIN MORENO	5,60 €
66000945	11/03/2020	4	23/11/2019	77430171G	10/04/2020	TELA OSCURA PARA FALDON - MODAS GRACIELA UD DE FORMACION DE MONOLITO DE ALUMBRADO PUBLICO SEGUN DETALLE RECIBIDO CON DISTANCIA DE ACOMETIDA MEDIA DE 5ML TANTO A SEVILLANA COMO A ARQUETA DE ALUMBRADO	8,00 €
66000949	11/03/2020	731	10/12/2019	B92982990	10/04/2020		26.442,13 €
66000967	12/03/2020	22186	31/12/2019	B37289923	11/04/2020	2.117,50 € - AQUIMISA SL - ANALISIS DE AGUA CONTINENTAL (19 151429) (20/11/2019)	2.117,50 €
66001072	19/03/2020	9	18/03/2020	74804527V	18/04/2020	S/FRA. NÚM. 9 FECHA: 18/03/2020 57 MENUS PAR ARTISTAS BANDA YERAI DE REBUJITOS Y GALA DRAG QUEEN MAS COLABORADORES DELEGACION DE FIESTAS Y TURISMO	340,00 €
66001073	19/03/2020	2002541	18/03/2020	B92064724	18/04/2020	S/FRA. NÚM. 2002541 FECHA: 18/03/2020 EXPEDIENTE 2020/PGAS00000990	1.640,71 €
66001126	24/03/2020	121	23/03/2020	B93058410	23/04/2020	220€-LA POLE DE MANTENIMIENTOS SL-RETIRADA DE AMIANTO	242,00 €
66001162	27/03/2020	20001038	25/03/2020	B93209898	26/04/2020	KIT NIKON D5600 - CÁMARA RÉFLEX DE 24 MP	747,54 €

De estos 63 gastos:

- 35 (55'56%) estaban ya pagados procediéndose a grabar el cierre del expediente.
- 19 (30'16%) se han incorporado al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4 que se incorpora al pleno de este mes de julio.
- 9 (14'29%) están pendientes de otros trámites administrativos para su continuidad.

Se adjuntan como anexos los formularios enviados con información relevante relativos a la ejecución del presupuesto.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

41/44

CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=8>

**PUNTO Nº 9.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L.** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 3689, de 7 de julio de 2020, hasta el número 4310, de 10 de agosto de 2020, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria, que tuvo lugar el 7 de julio de 2020.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=9>

**PUNTO Nº 10.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.** Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, indicó que hace ya dos meses que solicitó vista de un expediente de contratación y todavía no le han citado, rogando que se proceda a comunicarle cuándo puede ver el expediente, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que dará orden para que se le dé vista del mismo.

Dña. Micaela García dijo que el cartel que anuncia las obras en el puente de San Joaquín ha cambiado y ha pasado de tener el logo de la Junta a que éste desaparezca y, en su lugar, ponga “Siempre Alhaurín con tu Alcalde”, preguntándole cuál es el motivo del cambio y si es que ha habido un cambio en la financiación de la obra, pues ese cambio debe responder a algo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Ayuntamiento siempre ha solicitado a la Junta de Andalucía la reparación del puente de San Joaquín, lo que ocurre es que se ha aprovechado para pedir también el arreglo del puente de Zamorilla, resultando que, la Junta de Andalucía, para poder llevar a cabo estas dos actuaciones, ha solicitado colaboración del Ayuntamiento, que ha procedido a la limpieza del cauce y a desmontar el puente, para que la Junta continúe con las actuaciones; y dijo que el letrero lo ha pagado el Ayuntamiento, de ahí a que no procede que esté el logo de la Junta de Andalucía.

Dña. Micaela García preguntó cuál es el presupuesto de esas actuaciones y si hay algún convenio de por medio, contestándole el Sr. Alcalde que lo desconoce, pues es una obra de la Junta de Andalucía, incluida en las obras de emergencia por daños por lluvia y que no hay convenio, pues el Ayuntamiento no participa en las mismas.

Dña. Micaela García manifestó que próximamente se va a pasar a la jubilación el funcionario D. Miguel Barrionuevo González y que, ya que esta va a ser la última sesión plenaria en la que actúe como Secretario-Accidental, le gustaría agradecerle, en su nombre y en el de su grupo,

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

la labor que ha desempeñado durante todos estos años y la ayuda que le ha prestado siempre que le ha hecho falta, y le deseó la mejor suerte en su nueva etapa vital.

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, dijo que le constaba que el Ayuntamiento iba a dotar a los centros educativos de diferente material para la lucha contra el COVID, como mascarillas, geles y termómetros, agradeciendo ese esfuerzo, que no le corresponden, por lo que se debería solicitar a la Junta de Andalucía que dote a nuestro municipio de todos los elementos necesarios para un inicio de curso seguro; y dijo que se podrían poner a disposición de la Junta de Andalucía los centros sociales y edificios municipales que se puedan de cara a que se puedan desdoblarse las aulas.

Continuó la Sra. Alba preguntando quién va a ser la persona designada como encargada de las comisiones COVID de cada centro educativo; y dijo que parece que el colegio Maruja Mallo ha solicitado el programa de refuerzo educativo, pero no se le ha aprobado, preguntando si se conoce el motivo.

Dña. María del Pilar Conde Maldonado, Concejala Delegada de Educación, indicó que el programa de refuerzo educativo se ha llevado a cabo durante el verano, de hecho el Ayuntamiento ha colaborado para dotarlo de mamparas y otros elementos sanitarios, desconociendo por qué no ha salido en el listado, pues, como ha dicho, sí se ha llevado a cabo ese programa; y dijo que ella será quien, por parte del Ayuntamiento, forme parte en las comisiones COVID de los centros educativos.

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales, indicó que el programa de refuerzo sólo llegaba hasta los 12 años y que, como hay alumnos que quedaban fuera de ese programa, se ha solicitado que se amplíe ese programa hasta segundo de la E.S.O..

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., dijo que todavía no se le ha contestado a su pregunta sobre qué ocurre con la limpieza de los terrenos junto al Tiro de Pichón, rogando que se le conteste, indicando el Sr. Alcalde a la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente que se busquen los antecedentes y se le conteste.

El Sr. Alcalde indicó que se descontaminó y se retiraron varias toneladas de plomo, dudando si se ha vuelto a descontaminar recientemente.

D. Eduardo Sáez preguntó si se ha avanzado en la petición de presupuestos para la instalación de placas fotovoltaicas en los edificios municipales; y, en relación con la actividad de las canteras no ilegales, dijo que se había acordado solicitar a la Junta de Andalucía cuál es la situación de esas canteras, preguntando si se ha recibido alguna respuesta de la Junta, contestándole el Sr. Alcalde que eso lo llevaba la anterior Concejala de Medio Ambiente y que habrá que ver si hay nueva información al respecto.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento siempre está vigilante ante las actividades que se realizan en las canteras, de hecho se ha abierto, recientemente, un expediente sancionador por el inicio de unas obras sin licencia; y dijo que espera que se llegue a un acuerdo para poder llevar a cabo un proyecto de restauración, desde el consenso de todas las partes.

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

43/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde manifestó, en cuanto a las placas solares, que se están pidiendo presupuestos y que se informará en cuanto haya algún proyecto en firme.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200814&punto=10>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 12:57 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

El Secretario-Accidental  
Fdo.: Miguel Barrionuevo González

Pleno Ordinario de 14/agosto/2020

44/44



CVE: 07E4000ED8A700J5S4K9J4F9T0	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200972967
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 07/09/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/09/2020 14:20:03	Fecha: 07/09/2020 Hora: 14:19

